República de Colombia
SDO632261543
SDC633370640

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRESCIENTOS VEINTIOCHO (328)

FECHA: ocho (08) de abril de 2021.----------

CLASES DE ACTOS: Cancelación de escritura y declaración parte restante.---------

OTORGANTE: MARÍA MARGARITA CASAMACHÍN SÁNCHEZ.----------

C.C. No. 26.519.703 de La Plata -Huila-.----------

PRESENTACIÓN CASAMACHÍN SÁNCHEZ ----------

C.C. No. 26.520.439 de La Plata -Huila-.----------

CASA DEL ESTUDIANTE LTDA.----------

NIT: 891104081-7.----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 204-5463.----------

No. CATASTRAL ACTUAL: 41-396-01-01-00-00-0018-0020-0-00-00-0000.----------

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Carrera 5 nro. 5-40 de La Plata -Huila ----------

En el municipio de La Plata, departamento del Huila-, República de Colombia, a los ocho (08) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), ante mi **VICTORIA ALEYDA OVIEDO ARBELAEZ**, Notaria Única del Círculo de La Plata –Huila-.------- Comparecieron, con minuta, **MARÍA MARGARITA CASAMACHÍN SÁNCHEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en el municipio de La Plata Huila, lugar donde le fue expedida la cédula de ciudadanía No. 26.519.703, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, **PRESENTACION CASAMACHÍN SÁNCHEZ**, también mayor de edad y de la misma vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.520.439 expedida en La Plata Huila, de estado civil soltera, sin unión marital de hecho y, **YOLANDA TEJADA DE PERDOMO**, también mayor de edad y domiciliada y residente en el municipio de La Plata Huila, lugar donde le fue expedida la cédula de ciudadanía la cédula de ciudadanía No. 26.519.586, de estado civil casada con la sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre y representación de la Sociedad de **LA CASA DEL ESTUDIANTE LTDA**, sociedad comercial de derecho privado, con NIT nro. 891104081-7, domicilio principal en La Plata -Huila, constituida con escritura pública nro. 500 del 09 de agosto de 1984, otorgada y autorizada en la Notaría Única de La Plata -Huila, inscrita en la Cámara de Comercio del Huila, en el nro. 3628, Libro IX del Registro Mercantil, el 03 de septiembre de 1984, vigente hasta el mes de agosto de 2024, en su condición de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SDC633370640 SDO632261543 C258704KMR3L1851H 22VM8JXRVJL13AM3 17/12/2020

Gerente, según consta en el certificado de existencia y representación, expedido el 14 de enero de 2021, por la Cámara de Comercio del Huila, que se protocoliza con la presente escritura y manifestaron que por la presente escritura realizan los siguientes actos jurídicos notariales: ----------

I.- CANCELACION DE ESCRITURA PÚBLICA.

PRIMERO.- **Antecedente notarial y registral.** Que por medio de la escritura pública No. 425 de fecha 30 de mayo de 1994, otorgada en la Notaría Única del Circulo de La Plata Huila- e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del mismo Círculo, en el folio de matrícula inmobiliaria nro. 204-5463, los Comparecientes hicieron la aclaración de la escritura pública nro. 603 de fecha 19 de julio de 1993, otorgada y autorizada en la Notaría Única del Círculo de La Plata Huila, donde se cometió un error al citar el área y linderos del predio de mayor extensión, los cuales no son los que legalmente le corresponden al predio, ubicado en la carrera 5ª. No. 5-40, Barrio Páez del área urbana del municipio de La Plata Huila.----------

SEGUNDO.- **Error en la escritura de aclaración.** Que al hacer la aclaración en la precitada escritura pública nro. 425 del 30 de mayo de 1994, otorgada en la Notaría Única del Círculo de La Plata Huila-, nuevamente, se incurrió en error al citar la superficie del inmueble de mayor extensión y, para el efecto, se indicó que ésta correspondía a noventa y siete metros cuadrados (97 m^2), cifra que dista de la extensión real. ----------

TERCERO,- **Fundamento jurídico para la cancelación de escritura**. El artículo 46 del Decreto Extraordinario 960 de 1970, faculta a los otorgantes de una escritura, para que de mutuo acuerdo, en una nueva escritura y con todos los requisitos legales, procedan a "declararla cancelada o sin efecto" siempre y cuando, la retracción o revocación no esté prohibida. ----------

CUARTO.- **Cancelación de escritura por mutuo acuerdo**. Que en ejercicio de la facultad legal conferida en el citado artículo 46 del D.E. 960 de 1970 y teniendo en cuenta que no existe prohibición legal para hacerlo, por medio de la presente escritura pública, procedemos de común acuerdo, formal y voluntario a **CANCELAR** la escritura pública nro. 425 del 30 de mayo de 1994, otorgada y autorizada en la Notaría de La Plata Huila y a la que se hizo referencia en la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SDC433370641
SDC432261544

cláusula primera de este mismo acto escriturario, para que quede sin efecto jurídico alguno. ----------

QUINTO.- Inscripción en el folio de matrícula. Le solicitamos a la Oficina de Registro de Instrumentos Púbicos de La Plata -Huila, para que inscriba la presente escritura en el folio de matrícula nro. 204-5463 y se cancele la anotación nro. 08. ---

SEXTO.- Aceptación. Que los Comparecientes aceptan el presente acto notarial, por estar conforme en todas sus partes y corresponde a su voluntad explicitada y solemnizada por éste instrumento. ----------

II.- DECLARACION PARTE RESTANTE.

Nuevamente, comparecen las señoras MARÍA MARGARITA CASAMACHÍN SÁNCHEZ, y PRESENTACIÓN CASAMACHÍN SÁNCHEZ de las condiciones civiles y personales antes indicada y manifestaron: ----------

PRIMERO. Antecedente notarial y registral. Que mediante la diligencia de remate, aprobado por la sentencia del 9 de septiembre de 1987, proferida por el Juzgado Único Civil del Circuito de La Plata, inscrita el día 21 de septiembre de 1987, en la anotación 006 del folio de matrícula inmobiliaria nro. 204-5463 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de La Plata Huila, se les adjudicó el siguiente bien inmueble: Una casa para habitación construida en material de ladrillo, repellada y con pintura; techo de teja de zinc y de barro, la que consta de once (11) piezas, pisos en baldosín, dos patios en cemento, con servicios de luz, agua y alcantarillado, con 16 puertas en madera, un portón grande de hierro, el que da acceso al inmueble, tiene su respectivo contador; en la arte interior del inmueble existen árboles y un horno de leña para azar; tiene 6 columnas en madera, sala, comedor, cocina, lavadero y servicios sanitarios: tiene 3 caidizos dentro de los cuales existe un gallinero. Tiene este inmueble la actual alinderación que a continuación se relaciona: "Por el OCCIDENTE; carrera 5ª. de por medio, con sucesión de LUIS PERDOMO y mide 10.65 Mts; por el SUR, colinda con propiedades de ALFONSO CUELLAR en 26,20 Mts , con el inmueble de URBANO CASTAÑEDA en 10.70 Mts., con el inmueble del Palacio de Justicia, en 15,20 Mts., y con el Palacio Municipal en 2,60 Mts; por el ORIENTE, con propiedades de YOLANDA TEJADA DE PERDOMO en 9,85 Mts., y JUSTINA PEREZ DE LAGO en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario
SDC433370641 SDC432261544
EDLUQQA1UTAZULVU DLK0PAEWJTHJOQSZ
17/12/2020

4,20 Mts., y por el NORTE, con la sucesión de PROSPERO MEDINA LOSADA en 25 Mts., y JULIA ARTUNDUAGA DE TRUJILLO en 26,20 Mts.".----------

PARAGRAFO.- Predio que pertenece a la ficha catastral anterior No. "01-01-0018-0020-000, y Código Catastral Actual No. 41-396-01-01-00-00-0018-0020-0-00-0000", y según el área indicada conforme a la revisión de datos catastrales con el soporte jurídico aportado (Sentencia de remate de fecha 19 de septiembre de 1987 descripción del predio ubicado en la Carrera 5 No. 5-40 del área del municipio de La Plata -Huila- Le corresponde un área de 654.47 metros cuadrados. Este predio no tiene claro su Registro por cuanto el predio descrito en el folio de matrícula inmobiliaria 204-5463 según linderos no es el mismo predio descrito en la sentencia de remate. De acuerdo a la ubicación identificada catastralmente con el número 01-01-0018-0020-000, la inscripción del predio y área está acorde con la sentencia antes mencionada, en tal sentido la información catastral está correcta.----------

Y para efectos de este acto escriturario, el dato correcto del área del predio corresponde al citado en la escritura No. 603 de fecha 19 de julio de 1993 de la Notaría Única de La Plata Huila, que indica un área de 691,00 metros cuadrados, donde al descontarle la venta parcial de 35,00 metros cuadrados que se indicó en el mismo acto escriturario, le correspondería como parte restante; un área de 656,00 metros cuadrados. Tal como lo confirma el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIS CODAZZI "IGAC", según concepto que se nos concedió y que anexamos el original, y copia de la sentencia, para que se protocolice con este mismo acto.

Por tanto se ruega a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y privados de La Plata Huila, incluir los verdaderos linderos, área indicada, y hacer las aclaraciones pertinentes en el folio No. 204-5463.- ----------

SEGUNDO.- **De la venta parcial.** Que del predio descrito en la cláusula anterior , las propietarias habían realizado UNA (1) venta parcial a favor de Sociedad LA CASA DEL ESTUDIANTE, en extensión superficiaria de TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (35,00 m^2), mediante escritura pública No. 603 de fecha 19 de julio de 1.993, título Otorgada en la Notaría Única del Círculo de La Plata Huila, e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Mismo Círculo, al Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 204-5463.- ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

SDO132261645

SDC233370642

TERCERO.- **Omisión de la declaración de parte restante.** Que anteriormente no se especificó el área legal, linderos y demás especificaciones conforme a los títulos traslaticios de dominio indicados en la cláusula anterior, como tampoco se especificó el excedente que quedaba, deduciendo la venta efectuada e indicada en la cláusula anterior. ----------

CUARTO.- **Fundamento jurídico para declaración de parte restante.**, Que el artículo 18 del D. R. 2148 de 1983, dispone que cuando en una escritura se segreguen una o más porciones de un inmueble, se identificarán y alinderarán el predio de mayor extensión, los predios segregados y el predio restante. ----------

CUARTO.- Que con fundamento en la disposición reglamentaria citada, como propietarias procedemos por medio de este instrumento público a **DECLARAR LA PARTE RESTANTE** del predio urbano situado en la carrera 5 nro. 5-40, del Barrio Páez, del área urbana del municipio de La Plata -Huila-, ahora con extensión superficiaria de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (656,00 m²)**,demarcado por los siguientes linderos: ----------

"Tomamos como punto lado NORTE, desde el punto No. 1 al punto No. 2, en 25,64 metros, en colindancia con predios de Mary Castiilo. (N 756094.265 E 1131886.699 al N 756084.350 E 1131910.350) y del punto No. 2 al punto No. 6, en 30.75 metros, en colindancia con predios Sucesión Próspero Medina losada. (N 756084.350 E 1131910.350 al N 756069.300 E 1131932.508); Lado SUR, del punto No. 13 al punto No. 12 en 26.743 metros, en colindancia con predios de Alfonso Cuellar. (N 756084.399 E 1131882.738 al N 756073.643 E 1131907.222), del punto No. 11 al Punto No. 10, en 11.015 metros, en colindancia con predios que fueron de Urbano Castañeda. (N 756066.020 E 1131903.815 al N 756061.692 E 1131913.944) y del punto No. 10 al punto No. 8, en 14,122 metros, en colindancia con el Palacio de Justicia. (N 756061.692 E 1131913.944 al N 756056.191 E 1131926.951); Lado ORIENTE, desde el punto No. 6 al punto No. 7, en 4.508 metros, en colindancia con predios de Justina Pérez. (N 756069.300 E 1131932.508 al N 756065.151 E 1131930.744); y del punto No. 7 al punto No. 8, en 9,80 metros, en colindancia con predios de la Casa del Estudiante, de propiedad de Jesús Antonio Perdomo Anaya; OCCIDENTE, desde el punto No. 1 al punto No. 13, en 10.632 metros, en colindancia con la carrera quinta (5ª.) de la Plata Huila. (N 756094.265 E

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

SDC233370642 SDO132261645

3OISCARSVM5T6J6GW KG7LEEQ8GI5BSN6K

11/11/2020 17/12/2020

1131886.699 al N 756084.399 E 1131882.738). Y al fondo del punto No. 11 al punto No. 12 en 8.350 metros, en colindancia con predios de Alfonso Cuellar (N 756066.020 E 1131903.815 al N 756073.643 E 1131907.222).-

CUARTO: Que las comparecientes hacen el presente acto de CANCELACION DE LA ESCRITURA PUBLICA INDICADA EN ESTE ACTO ESCRITURARIO, INCORPORACION DEL PREDIO ADJUDICADO MEDIANTE SENTENCIA EN EL FOLIO DE MATRÍCULA 204-5463 Y DECLARACION DE PARTE RESTANTE, con el objeto de que Señor Notario y el Señor Registrador de Instrumentos Públicos y Privados y ante catastro, hagan las anotaciones pertinentes. ----------

PARÁGRAFO.- Que por medio del presente instrumento público presentamos para su protocolización, el levantamiento topográfico, elaborado por el Topógrafo JUAN DIEGO JARAMILLO TRUJILLO, con T.P. No. 01-16734 del C.N.P.T. en donde se confirma el área del predio debidamente identificado en la cláusula primera y Tercera del segundo acto de esta Escritura. ----------

ANEXOS

1) Fotocopias de la cédula de ciudadanía de los comparecientes ----------
2) Oficio 6012 del cinco (5) de octubre de 2020, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi ----------
3) Certificado de existencia y representación legal de la Casa del Estudiante Ltda.--
4) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 202100427 ----------
   SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA ----------
   EXPEDICION: 09 DE MARZO DE 2021 ----------
   VENCIMIENTO: 31 DE DICIEMBRE DE 2021 ----------
   DIRECCION: K 5 5 40 ----------
   No. CATASTRAL HOMOLOGADO: 41.396-01-01-00-00-0018-0020-0-00-00-0000 ----------
   AVALUO CATASTRAL: $ 531.553.000,oo ----------
   ÁREA TOTAL: 0 HECTAREAS, 654 m² ----------
   ÁREA CONSTRUIDA: 448 ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Los comparecientes de manera expresa manifiestan que una vez extendida la escritura que contiene el acto que ellos aquí realizan, hacen constar que ----------

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública sin costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SDC033370643
SDO932261546
Victoria Alejandra Oviedo Arbeláez
La Plata -Huila-
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
PAPEL AUTORIZADO POR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

PRIMERO.- Han leído de manera cuidadosa la totalidad del mismo y, especialmente, han verificado sus nombres y apellidos completos, sus estados civiles, sus documentos de identificación con sus números correspondientes y lugar de expedición; el número de matrícula inmobiliaria y cédula catastral del predio aquí consignado; el paz y salvo con su número consecutivo, fechas de expedición y vencimiento, la dirección y nomenclatura; la ubicación, el área y linderos del predio aquí mencionado, folio de matrícula inmobiliaria, código catastral; la tradición en cuanto al número de escritura, fecha y notaría; el precio la forma de pago y en general, todas las cláusulas que contiene el presente negocio jurídico.----------

SEGUNDO.- Declaran que toda la información que ellos han suministrado es correcta y, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos, pues ello implicará a su costo, su corrección --**aclaración**-, mediante una nueva escritura pública, siempre y cuando no se altere ninguno de los elementos esenciales del negocio jurídico (artículo 48 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983).----------

TERCERO.- Leído el instrumento precedente por los exponentes otorgantes, le imparten su aprobación a todas y cada una de sus cláusulas; en señal de su asentimiento lo firman ante mí y conmigo la Notaria, quien les advirtió las formalidades legales que del contrato se derivan en forma especial lo relacionado con el registro de la presente escritura pública en la Oficina de Instrumentos Públicos de La Plata -Huila-, dentro del término de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo Art. 14 Decreto (650/96).

CUARTO.- Cuando transcurridos dos (2) meses contados a partir de la fecha de la firma del primer otorgante no se hayan presentado alguno o algunos de los demás declarantes, la Notaria anotará en este instrumento lo acaecido, dejará constancia de que por ese motivo no lo autoriza y lo incorporara al protocolo (art. 10, Decreto 2148/83).----------

QUINTO.- La suscrita Notaria responde de la regularidad formal del presente instrumento, más no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni de la capacidad o aptitud legal de éstos para la celebración del presente acto o contrato -

SDC033370643SDO932261546
UKU9NEQP3JQ6CDC9
RDUBPM14A6XXUHX8
17/12/2020
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

POLÍTICA DE PRIVACIDAD: La parte otorgante, expresamente declara que **NO** autoriza la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría Única de La Plata -Huila-, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica, ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley.----------

Se utilizaron las hojas de papel notarial: SDO632261543, SDO432261544, SDO132261545, SDO932261546, SDO732261547.----------

---

DERECHOS NOTARIALES (RESOLUCIÓN 00536 DEL 22 DE ENERO DE 2021 EXPEDIDA POR S.N.R.) $ 125.400

IVA 19%: $ 44.973

RECAUDO FONDO CUENTA ESPECIAL: $ 6.800

RECAUDO SUPERNOTARIADO: $ 6.800

OTORGANTES:



MARIA MARGARITA CASAMACHIN SÁNCHEZ — INDICE DERECHO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 26519703

TEL O CEL: 3207158004

DIRECCION: Kra 5 #5-40

CIUDAD: La plata

E-MAIL: ferchona1@hotmail.com

PROFESIÓN U OFICIO: Recepcionista

ACTIVIDAD ECONOMICA: comerciante

ESTADO CIVIL: Soltera

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 2016: SI ___ NO X

CARGO

FECHA DE VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SDC733226154?

SDC833370644

Victoria Aleyda Oviedo Arbelaez NOTARIA UNICA La Plata

SDC833370644 SDC733226154?

Contiene firmas de la escritura nro. 328 del 8 de abril de 2021

Presentación Casamachín

PRESENTACIÓN CASAMACHÍN SÁNCHEZ

INDICE DERECHO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 26529439

TEL O CEL: 8370916

DIRECCION: Cr 5-# 5-40 CIUDAD: La plata.

E-MAIL: Perchonal@Hotmail.com.

PROFESIÓN U OFICIO: Comerciante

ACTIVIDAD ECONOMICA:

ESTADO CIVIL: Soltera.

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 2016: SI ___ NO X.

CARGO

FECHA DE VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

Yolanda Tejada

YOLANDA TEJADA DE PERDOMO

En representación de la CASA DEL ESTUDIANTE LTDA.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 26519586

TEL O CEL: 3153880026

DIRECCION: carrera 4 -5-33 CIUDAD: La Plata.

E-MAIL: perdomotejada@hotmail.com.

PROFESIÓN U OFICIO: Representante Legal.

ACTIVIDAD ECONOMICA: La casa del Estudiante

ESTADO CIVIL: Casada

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 2016: SI ___ NO X

CARGO

FECHA DE VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

LA NOTARIA:

VICTORIA ALEYDA OVIEDO ARBELAEZ

AUTENTICACIÓN COPIAS PROTOCOLIZADAS
Es Pequeña copia tomada de su original protocolizada en esta notaría y la autorizo en 5 hojas útiles con destino a
MARIA MARGARITA CAS AMACHIN Y
REPRESENTACIÓN CASAMACHIN SANCHEZ
12 ABR 2021
NOTARIA UNICA
17/12/2020

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública No tiene costo para el usuario

EJEMPLAR
GRATUITO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario